

RUT N° 65.867.250-9
VIÑA RUGBY CLUB
RESUELVE SOBRE CUMPLIMIENTO
TRIBUTARIO DE ENTIDAD QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 17-12-2014

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RES.EX.DPA05.01. N° 9725

VISTOS:

El N° 1, del Art. 64°, de la Ley 19.712, publicada en el Diario Oficial de 9 de Febrero de 2001, que regula las donaciones efectuadas con fines deportivos y dispone que corresponde al Servicio de Impuestos Internos la verificación del cumplimiento tributario de las entidades donatarias; la Circular N° 81, de 9 de Noviembre de 2001, de este Servicio, que imparte instrucciones sobre esta materia; el Oficio Circular N° 38, de 07 de Diciembre de 2005, de la Subdirección de Fiscalización, y lo dispuesto en el Art. 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°) Que, el N° 1, del Art. 64°, de la Ley 19.712, publicada en el Diario Oficial de 9 de Febrero de 2001, dispone que el Servicio de Impuestos Internos validará el cumplimiento tributario de las entidades donatarias.

2°) Que, de la verificación efectuada por la Subdirección de Fiscalización, se determinó que la entidad individualizada en la parte resolutive, correspondiente a la jurisdicción de esta Dirección Regional, cumple a la fecha con las disposiciones tributarias.

3°) Que, en tales circunstancias, procede aprobar el cumplimiento tributario del contribuyente mencionado en el epígrafe.

SE RESUELVE:

APRUÉBASE el cumplimiento tributario del **VIÑA RUGBY CLUB**, RUT N° 65.867.250-9, (Códigos Proyectos 201505020017 y 201505110008), otorgándole el carácter de donataria para los efectos de la Ley 19.712, a contar del 19-05-2011.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

ERIKA MORALES LARTIGA
DIRECTORA REGIONAL

A don **NICOLÁS EDUARDO RUIZ CONCHA**, en Rep. de:

VIÑA RUGBY CLUB

Av. Libertad N° 1045

VIÑA DEL MAR

(1)

IND

(1)

SFI00.00

(1)

DPA05.01

(1)